

PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

PROVEEDO		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO	· / ·			
n-Distrie	BDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE M	ENTREGAREN LA BALMACEN GRAL. C	ALLEJON DOLO	RES S/N TEJA	LPA MORELOS.	
-DISTRIBE	DIDOTA INDUSTRIAL I COMERCIAL DE M	CONDICIONES DE PAGO: 30 dias habiles		TIEMPO DE EN	ITREGA: 08 dias	
EQUISICION 97	NO. CUADRO COMPARATIVO No. 86	FOLIO COMPROMETIDO PEDIDO 246062001dgpgp/0612/201515009 92	O NUM.	FECHA 15/05/20	15	HOJA NUM 1 DE 1
Depender		<u> </u>	CLAVE	•	002-00-000	
Unidad Ac	Iminstrativa COORDINACIÓN ESTA	TAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	CLAVE		002-40-004	
Partida Pr	esupuestal REFACCIONES Y ACCESO	RIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO D	CLAVE	***	2931	
Proyecto	16		NÚMEF	RO		
RENGLÓN	MARCA Y DESCR	IPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SOLERA SOLERAS DE 6° X 5/16		PZA	12,00	1,170.00	14,040
2	SOLERA SOLERAS DE 4" X 5/16		PZA	6,00	1 800.00	4,800.
3	RIBELES RIBELES PARA PORTÓN REFORZADOS		PZA	3.00	75.00	225.0
4	SOLERA SOLERAS DE 3/4" X 1/8	-	PZA	70.00	75.00	5,250.
5	BALERO BALERO MEDIANO	A	PZA	1,00	60.00	60.0
6	BIRLOS BIRLOS DE 3/16 DE 12º DE LARGOS, CON TUEF	RCA, EMPAQUE Y RONDANA PLANA C/U	PZA	70.00	20.00	1,400.
7	BIRLOS BIRLOS DE 12" DE LARGOS X ½ CON TUERCA,	RONDANA Y EMPAQUE CADA UNO	PZA	45.00	20.00	,900.0
8	HERRAJE HERRAJE PARA W.C.		PZA	5.00	90.00	450.0
9	CESPOL CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO	•	PZA	20.00	60.00	1,200.0
10	LLAVE LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO	•	PZA	10.00	110.00	1,100.0
11	SOLERA SOLERA 1/2" X 1/8"		PZA	15.00	70,00	1,050.0
		•				
j						j. Ph
İ	m).	•				
	\$					
						-
		·	j.			
					j	
				ļ		
ļ		-		İ		
ļ		·			IMPORTE IVA TOTAL	30,475.00 4,876.00 35,351.00

LIC. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES

Lic. Yanely Contes Perez DIRECTOR GENERAL DE LA U DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROSESOS PARA LA ADJUDIDACIÓN DE CONTRA

LIS YEARIN FORMES PÉTEZ

DIRECTORA SENERAL DE LA UNIDAD DE PROBESOS BARA LA ROJUDICACIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO MORELOS ᆔ도

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaria de Para efectos del presente pedido se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos Servicios del Sector Público y como Reglamento, al Reglamento de la Ley de

- 1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario. se describen en el anverso de este pedido.
- en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley. 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" de que cuenta con pedido fincado, contará con 24 en lo
- en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de 1.3.La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad"
- 1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones
- estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido. Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o
- ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestai y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad. 1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados

- se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido. 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevée anticipo alguno, todo pago que
- Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido. 2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquísición de "Los
- 2.3. El área requirente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

3.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

- con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley. proveedor deberá de garantizar el 10% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad 3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el
- Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido. Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado
- deberá de contener lo siguiente: 3.2. Para el Caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza
- definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo recursos legales o juícios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución debera de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los 3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello <u>1</u>

- área solicitante de que "El Proveedor" haya cumpildo con todas y cada una de las obligaciones pacifadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso b), del 3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del Regiamento.
- sustitución del pedido pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la la expide, de no admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados para el 3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que
- cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectives las garantías En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión
- la modificación de la garantía. 3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha 4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de indicada, y con las especificaciones solicitadas.
- Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada. 4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato င်္က
- bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos. Se tomara como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del
- 4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.
- 4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los Artículos 59,60 y 61 de la Ley.
- surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha 4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por inicialmente estipulada. entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de
- 4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración de la Secretaria o Dependencia requirente de "Los Bienes"

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA. 5.1. "El Proveedor" se oblica o

- especificaciones técnicas solicitadas. garantizando la calidad de los mismos, Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, de acuerdo a las características contenidas en las
- 5.2. El área requirente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, siendo que , pudiendo
- por él fabricante. 5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requirente, "El Proveedor" queda entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida obligado a responder por los defectos y victos ocultos que presenten los bienes y materiales

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requirente, el día ______ del mes de

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del tres al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para recisión del presente

- caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en 7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de
- Son causas de recisión:
- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
 b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
 c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil, y

- derivados del presente pedido. d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos
- 7.4. 1.4. Las rares acuerdan que senatan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su confidencia. aceptación, y;
- Centro, C.P. 62000. "La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia

8.- DE LA FACTURACIÓN

- 8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos,
- que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto 8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de por el área requirente.

que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad de interpreción de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaria de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que susbsistan "Las partes" se somenten a los Tribunates del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aciaración Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimin

PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS LEY Y SU REGLAMENTO

ELECTRICO S.A. DE C.V. NOMBRE DISTRIBUIDORA RECIBI INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MATERIAL DE CONFORMIDAD

DOMICILIO LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL! CREDENCIAL DE ELECTOR | ESCRITURA No. 21,755 NOTARIO No. 93 DE LA CIUDAD DE LMEXICO D.F. JECHA (11 DE ABRIL DE 1985)

	NES	OBSERVACIONES	
		·	
HORA	AÑO	MES	DIA
			FINIVA,